

Nº - 0837

RESOLUCIÓN No.

()

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 0820 del 07 de junio de 2019**, expedida por CARSUCRE, se autorizó a la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE LA SABANA**, identificada con Nit No. 901.114.087-9, a través de su representante legal, señor **CARLOS GUTIÉRREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.474.042, para realizar el Aprovechamiento Forestal de **CUATRO (04)** árboles, que se encontraban plantados en la Cra 13 con calle 15 y 13B, en el Municipio de Sincelejo (Sucre), para la ejecución del proyecto "Reconstrucción de vías, andenes y renovación de redes de acueducto y alcantarillado del proyecto Salvador y par vial San Carlos", siendo notificado por aviso el 10 de marzo de 2021, como consta a folio 18 del expediente.

Que, como medida de compensación por los árboles talados, se ordenó al autorizado sembrar **OCHENTA (80)** nuevos árboles y brindarle los cuidados que ameritaran para su crecimiento desarrollo.

Que, de acuerdo al artículo décimo de la resolución en comento, la Subdirección de Gestión Ambiental, debía practicar visita de seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contempladas en ella.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el **Informe de Visita No. 00079**, con destino a varios expedientes, dentro de los cuales se encuentra el presente expediente (178 del 10 de mayo de 2019), en el cual consignó lo siguiente:

"2. OBJETO DE LA VISITA

Revisión de medidas de compensación en donde se acumularon o se realizaron las medidas de compensación establecidas en cada uno de los actos administrativos referenciados en cada uno de los expedientes citados en el presente informe, dichas obligaciones se realizaron en los predios El Lago, Esperanza 1, La Piscícola y Los Mangos ubicados en el municipio de Toluviéjo.

1. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la visita de inspección técnica ocular de la siembra de plántulas de especies maderables y frutales en la vereda La Esperanza, con predios cerca la vía Varsovia-Toluviéjo, ubicada en el municipio de Toluviéjo. En el recorrido, fueron visitados seis (6) predios denominados "La Piscicultura", "El lago", "Los Mangos", Villa Rosmira", "Vayan viendo" y "La Esperanza 1" en compañía del señor RUSVEL MEZA encargado de atender la visita.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario, condiciones agroforestales y coordenadas geográficas (ver Tabla N° 1). Las medidas dasométricas, fueron tomadas usando cinta métrica para la toma de altura, diámetro

№-0837

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

y distancia entre plántulas. Por su parte, fueron usadas herramientas tales como la aplicación Avenza Maps, GPS garmin etrex, ArcGIS y Google Earth Pro que ayudaron a la georreferenciación, delimitación y levantamiento de los polígonos de las áreas, obteniendo visualmente la ubicación de las plántulas en los predios como se ilustra en las Imágenes 1-4.

1. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del predio Esperanza 1.

PUNTOS POLÍGONO		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.437231	75.466451
2		9.436723	75.465807
3		9.437527	75.466162
4		9.437005	75.465540
PUNTOS POLÍGONO		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.435272	75.464117
2		9.435958	75.464697
3		9.436077	75.463808
4		9.435783	75.463570
5		9.436139	75.464491
6		9.435796	75.464145

Tabla 2. Coordenadas de ubicación del predio El Lago.

PUNTOS POLÍGONO 1		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.428831	75.458033
2		9.428415	75.457850
3		9.428658	75.458479
4		9.428234	75.458223
PUNTOS POLÍGONO 2		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.429303	75.456867
2		9.429185	75.456822
3		9.428949	75.457778
4		9.428813	75.457723

Tabla 3. Coordenadas de ubicación del predio Los Mangos.

PUNTOS POLÍGONO 1		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.433278	75.459796
2		9.433667	75.460079
3		9.433957	75.459715
4		9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.433123	75.461317
2		9.433358	75.461473
3		9.433720	75.460981
4		9.433485	75.460753



310.28
Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



No - 0837

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

Tabla 4. Coordenadas de ubicación del predio La Piscicultura.

PUNTOS POLIGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.434259	75.463705
2	9.433942	75.464179
3	9.434258	75.464434
4	9.434612	75.463875



Imagen N°1. polígonos predio El Lago

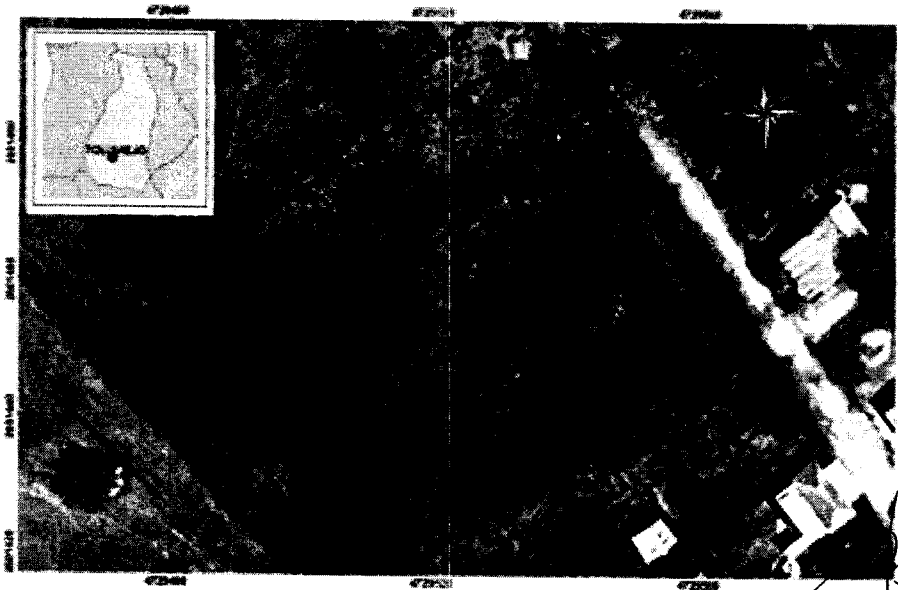


Imagen N°2. polígono predio La Piscicultura.

Nº - 0837

17 OCT 2024.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

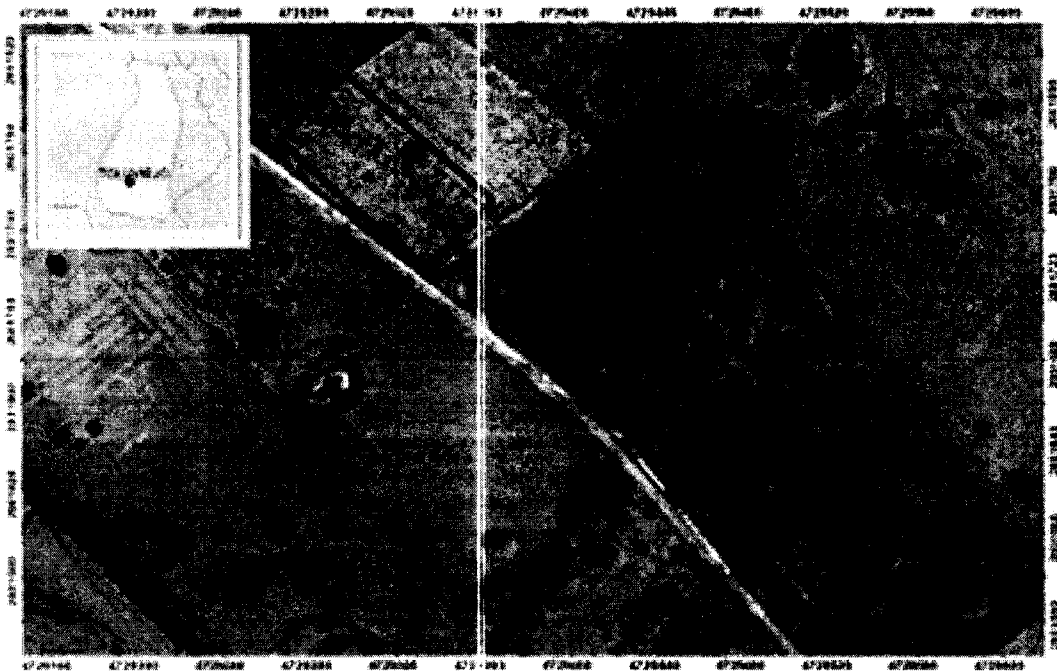


Imagen N°3. polígonos predio Esperanza 1.

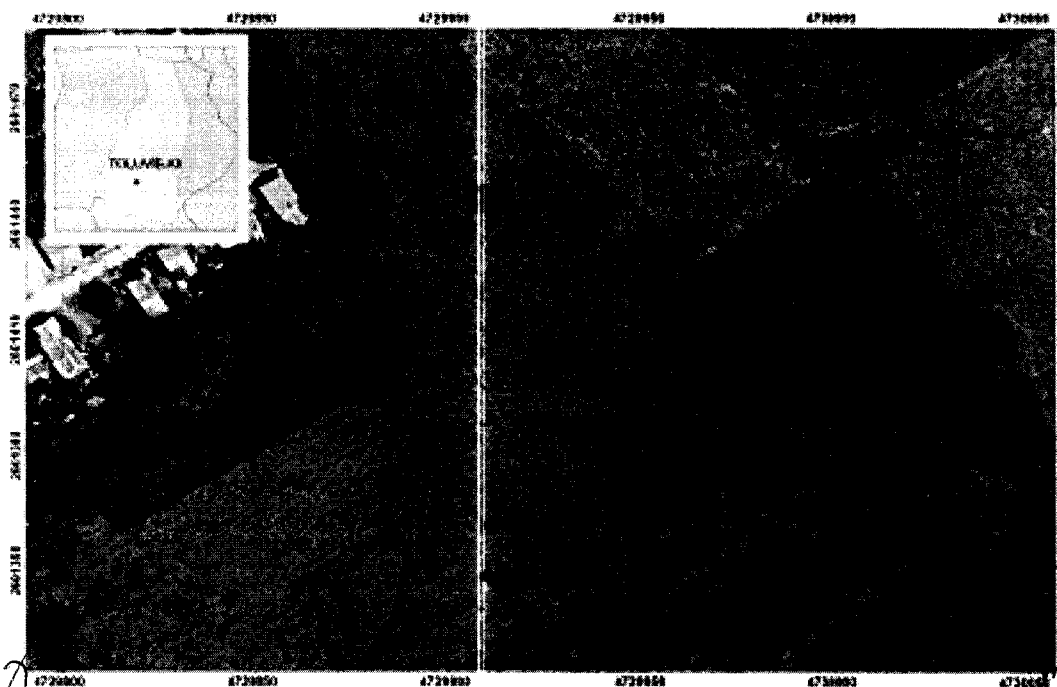


Imagen N°4. polígonos predio Los Mangos



310.28
Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

Nº-0837

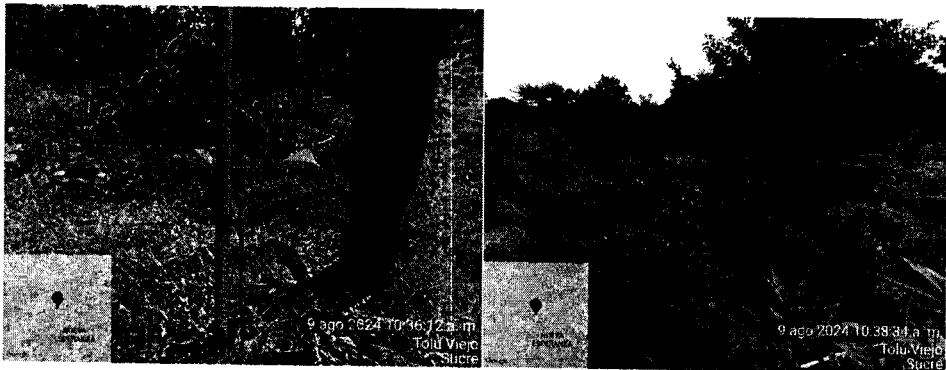
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

17 OCT 2024.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO

Realizada la inspección, se determinó el estado actual de los predios, presentando características geológicas óptimas para siembra, con terrenos de texturas franco-arcillosos que ayudan a la plantación en la retención de agua y drenaje adecuado para evitar encharcamientos, además de cuerpos hídricos en dos predios (El Lago y Esperanza 1). En cuanto a las medidas dasométricas de las plántulas, presentan alturas entre 30 a 40 cm con la predominancia de un color brillante en el follaje (ver evidencia N° 1 y 2) y la separación entre plantas es de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz de entre estas y tengan un buen desarrollo.



Evidencia 1. Medida de altura de plántulas Evidencia 2. Plántulas sembradas

Durante el recorrido se observó la diversidad de especies plantadas en los predios (ver tabla N° 5), implementando condiciones agrosilviculturales.

Tabla 5. Especies de plántulas sembradas en los cuatro predios.

Cedro odorata)	(Cedrela	Campano (Samanea saman)	Roble (Tabebuia rosea)	Totumo (Crescentia cujete)	Naranja dulce (Cítricos x sinensis)
Ébano (Diospyros)		Bolillos (Sapindus saponaria)	Abarco (Cariniana pyriformis)	Hobo (Spondias mombin)	Guanábana (Annona muricata)
Solera (Cordia gerascanthus)		Carreto (Aspidospma polyneuron)	Guasimo (Guazuma ulmifolia)	Limón criollo (Citrus aurantifolia)	Guayaba dulce (Psidium guajava)
Camajon apetala)	(Sterculia	Ñipi ñipi (Sapium glandulosum)	Marañon (Anacardio occidental)	Naranja agria (Citrus x aurantium)	Guayaba agria (Psidium guajava)
Caoba (Swietenia macrophylla)		Guaimaro (Brosimum alicastrum)	Pomelo (Cítricos máximos)	Guama (Inga vera)	Mango (Mangifera indica)

Nº - 0837
17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que se consolidaron todas las medidas de compensación en cuatro predios, con el propósito de poder generar más conectividad ecosistémica, generar mayor representatividad en la creación de bosque y una mejor estructura ecológica evitando que se atomizaran las medidas estableciéndose las plantaciones de manera dispersa, se evidencia la acumulación de las medidas de SETENTA Y CINCO expedientes entre los años 2013 y 2019, verificando o considerando el cumplimiento de cada una de sus resoluciones, ver tabla 6-9.

Tabla 6. Expedientes incluidos en el predio piscicultura.

Año	Nº Expediente	Nº árboles compensados
2014	231	3
2015	252	5
2016	485	5
2015	451	5
2016	384	5
2016	499	20
2016	73	5
2016	33	5
2014	140	5
2014	314	5
2016	148	5
2016	146	15
2016	523	5
2015	443	5
2015	292	5
2016	410	10

En relación a las tablas 7-9, se establece el año, N° expedientes, obligación N° de árboles a compensar por resolución y A1-A2 que corresponden a las áreas donde se realizó la siembra.

Tabla 7. Expedientes incluidos en el predio El Lago.

Año	Nº Expediente	Nº árboles compensados	A1 (281 árboles)	A2 (350 árboles)
2012	5863	540	x	x
2016	156	5		x
2015	189	5		x
2016	128	5		x
2016	79	5		x
2016	110	25		x
2013	217	5		x
2016	92	5		x



310.28

Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal

Ambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

NE-0837

()
 "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
 DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

2016	516	5	x
2016	504	5	x
2015	261	5	x

Tabla 8. Expedientes incluidos en el predio Los Mangos.

Año	Nº Expediente	Nº árboles compensados	A1 (209 árboles)	A2 (209 árboles)
2018	48	110	x	
2016	502	5	x	
2016	312	5	x	
2016	519	5	x	
2016	379	5	x	
2015	341	5	x	
2016	469	5	x	
2015	48	5	x	
2016	230	10	x	
2015	369	5	x	
2013	34	15	x	
2015	41	5	x	
2015	138	5	x	
2016	361	5	x	
2016	127	5	x	
2016	473	5		x
2015	249	5		x
2015	433	10		x
2019	130	100		x
		80		x
2016	27	5		x

Tabla 9. Expedientes incluidos en el predio Esperanza 1.

Año	Nº Expediente	Nº árboles compensados	A1 (210 árboles)	A2 (209 árboles)
2016	440	5	x	
2014	346	5	x	
2012	5847	5	x	
2012	5872	5	x	
2016	311	5	x	
2015	87	5	x	
2015	83	5	x	

№-0837
17 OCT 2024.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2016	171	5	x	
2016	382	15	x	
2015	439	5	x	
2014	319	5	x	
2016	172	5	x	
2016	157	5	x	
2019	46	10	x	
2017	609	20	x	
2019	570	10	x	
2019	91	20	x	
2019	451	10	x	
2013	113	25	x	
2019	96	20	x	
2015	138	65	x	x
2016	11	5		x
2015	371	15		x
2015	244	20		x
2016	218	10		x
2018	574	20		x

Se considera que la plantación cumple con las condiciones de un cultivo agroforestal (agrosilvicultura), al usar la tierra para producción secuencial de cultivos agrícolas y boscosos. Este tipo de cultivo es beneficioso para el suelo aumentando su porcentaje de materia orgánica y disminuyendo su degradación a largo plazo."

Que, habida cuenta de lo considerado en el citado informe de visita, rindió el **Concepto Técnico No. 0391 del 26 de septiembre de 2024**, en el cual consignó lo siguiente:

3. DESARROLLO DE LA VISITA

Se procedió a realizar la visita de verificación a lo ordenado en el expediente N°178 de 10 de mayo de 2019, Resolución N° 0820 de 07 de junio de 2019, específicamente en los ARTICULOS PRIMERO Y ARTÍCULO SÉPTIMO, que relaciona "...realice el corte y/o aprovechamiento forestal de CUATRO (04) árboles de las especies: uno (01) Neem (Azadirachta indica) y tres (03) Laureles (Ficus benjamina)... "y "la reposición de OCHENTA (80) árboles como compensación por los árboles talados..." plasmado en la Resolución N° 0820 del 07 de junio de 2019.

En el desarrollo de la visita se procedió a realizar recorrido por área donde se encontraban plantados los árboles solicitados para tala forestal, verificando que



310.28
Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



Nº-0837

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024.

dichas especies fueron taladas por que presentaban secamiento progresivo de tronco, ramas y hojas que fueron cayéndose por la acción de fuertes vientos y

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar visita de seguimiento y verificación de la compensación pendiente, fue realizada en el predio denominado "los mangos" ubicado en Nueva Esperanza en el municipio de Toluviéjo, en compañía del señor RUSVEL MEZA conocido del propietario.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario y coordenadas geográficas (ver tabla 1) dentro del área de compensación, usando la aplicación Avenza Maps, la herramienta ArcGIS y Google Earth Pro, para la georreferenciación, delimitación y levantamiento del polígono del área, como se ilustra en la Imagen 1.

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Área de incidencia

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433278	75.459796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	75.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981
4	9.433485	75.460753



Imagen N°4. polígonos predio Los Mangos

No. -0837

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

5. OBSERVACIONES DE CAMPO

Los CUATRO (04) árboles de las especies maderables: un (01) Neem (*Azadirachta indica*) y tres (03) Laureles (*Ficus benjamina*).

En el área de la compensación se observó una plantación agroforestal de especies frutales y maderables, que fue establecida mediante un informe de visita N°00079, dentro de los cuales se encuentran la especie maderable Cedro (*Cedrela odorata*), Roble (*Tabebuia roseae*), Ébano (*Caesalpinia ebano*) y frutal Naranja dulce (*Citrus sinensis*), Mango (*Manguijera indica*) y Guanabana (*Annona muricata*).

Realizada una inspección en el área, se observan especímenes en buen estado fitosanitario, buena pigmentación en sus hojas y abundante follaje que determina su adecuado crecimiento y desarrollo. Además, se tomaron medidas de su altura que oscilaban entre 30 a 40 cm.

Los árboles fueron establecidos con una distancia de siembra de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz y en un terreno amplio con buenas características geológicas que presentan peculiaridades de un suelo con textura franco arcillosa.

Que, de acuerdo a lo considerado, conceptuó:

"Primero: Cumplió con el aprovechamiento forestal de cuatro (04) árboles de la especie arbórea un (01) Neem (*Azadirachta indica*) y tres (03) Laureles (*Ficus benjamina*), autorizada en el artículo PRIMERO de la Resolución N° 0457 de 03 de abril de 2019.

Segundo: Se cumplió con la obligación de lo estipulado en el artículo SÉPTIMO de la Resolución N° 0820 de 07 de junio de 2019, sobre la compensación de ochenta (80) arboles de especies frutales y maderables.

Por las anteriores consideraciones, se recomienda archivar el Expediente N°. 091 de 01 de abril de 2019."

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0391 del 26 de septiembre de 2024**, como quiera que se cumplió con la medida de compensación ordenada, se considera que al interior del **expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019**, no existe autorización, ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.



310.28
Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

Nº - 0837

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 178 del 10 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE LA SABANA, en la dirección Calle 77B No. 57-103, Edificio Green Towers, Oficina 501, en Barranquilla (Atlántico) y al e-mail gerencia@cst.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



100

100

100

